

30 ABR 2007

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 61.190/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1324/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Area Comunicación - Orientación Educación - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Código llamado 50067 - Código Nomenclador de Disciplina (5-46-99-2-2);

QUE por Disposición N° 164/07 se estableció como postulantes habilitados para participar en el Concurso de referencia a los docentes Lucrecia Agustina SOTELO, Ana María ABBATE y Federico LAJE;

QUE de fs. 34 a 36 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Lic. Lucrecia Agustina SOTELO en el cargo objeto del llamado a Concurso;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 - La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Lic. Lucrecia Agustina SOTELO en el Area Comunicación - Orientación Educación - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Código llamado 50067 - Código Nomenclador de Disciplina (5-46-99-2-2), a partir del 1° de Mayo de 2007 y por el término de CINCO (5) años en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la docente Lucrecia Agustina SOTELO deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

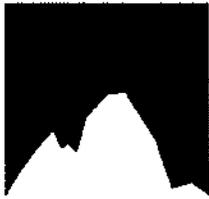
ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Lucrecia Agustina SOTELO (C.U.I.L. N° 27-26612003-1) en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Comunicación - Orientación Educación - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Código llamado 50067 - Código Nomenclador de Disciplina (5-46-99-2-2), en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, a partir del 1° de Mayo de 2007 y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Lucrecia Agustina SOTELO deberá

///

241





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal al Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos -, Actividad 3 – Formación de Grado -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

241